



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 397 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas,

17 JUL 2017

VISTO:

El Informe N° 00216-2017-SGA/MPM-CH, de fecha 26 de junio del 2017, emitido por el Ing. Julio César Ynga Leño, Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2017; el Proveído S/N de Gerencia de Administración de fecha 26 de junio del 2017; el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 05 de julio del 2017; el Informe N° 00323-2017-GAJ/MPM-CH, de fecha 07.07.2017, emitido por el Abg. Moisés A. Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2017-MPM-CH-A, de fecha 19.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2017.

Que, mediante **INFORME N°00315-2017-GPPDI/MPM-CH de fecha 22.06.2017**, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00858** para la **ADQUISICIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017** por un monto de **S/ 236,560.52** (Doscientos treinta y seis mil quinientos sesenta con 52/100 soles), de acuerdo a la cadena programática funcional siguiente:

RUBRO	00 – RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	0041 – BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
CLASIFICADOR	2.2.2.3. 1. 1. ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

Que, mediante **INFORME N°00316-2017-GPPDI/MPM-CH de fecha 22.06.2017**, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00859**, para la **ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017** por un monto de **S/ 135,318.90** (Ciento treinta y cinco mil trescientos dieciocho con 90/100 soles), de acuerdo a la cadena programática funcional siguiente:

RUBRO	00 – RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	0041 – BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
CLASIFICADOR	2.2. 2. 3. 1. 1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

Que, mediante **INFORME N°00317-2017-GPPDI/MPM-CH de fecha 22.06.2017**, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N°00871**, para la **ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y FRIJOL BLANCO SECO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 - LEY N° 27767, LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA** por un monto de **S/ 747,898.90** (Setecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con 90/100 soles), de acuerdo a la cadena programática funcional siguiente:

RUBRO	00 – RECURSOS ORDINARIOS
SECUENCIA FUNCIONAL	0001 – BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS 0041 – BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
CLASIFICADOR	2.2. 2. 3. 1. 1. ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante Informe N° 00216-2017-SGA/MPM-CH, de fecha 26 de junio del 2017, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo que respecta a la **inclusión** del procedimiento de selección siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítems	Valor Estimado	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
19	ADQUISICIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017	AS	01	S/ 236,560.52	BIENES	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS
20	ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017	SIE	01	S/ 135,318.90	BIENES	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS
21	ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y FRIJOL BLANCO SECO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 - LEY N° 27767, LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	REGIMEN ESPECIAL	02	S/ 747,898.90	BIENES	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, textualmente señala: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad". (El énfasis es agregado).

Que, en ese sentido, mediante **Directiva N° 005-2017-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem 7.6. señala que: "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial".

Que, en esa línea, el numeral 7.6.2, señala que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. (El énfasis es agregado).

Así en el numeral 7.6.3., precisa que **es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva** en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. (El resaltado es agregado).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo que modifica el Plan Anual de Contrataciones – PAC, en el extremo a **INCLUIR**, el procedimiento de selección siguiente, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento:

- ADQUISICIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.
- ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017
- ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y FRIJOL BLANCO SECO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 - LEY N° 27767, LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

Estando a lo señalado y a lo indicado en el Informe N° 00323-2017-GAJ/MPM-CH (07.07.2017), emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "**Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**" por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DECIMA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, correspondiente al Año 2017, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

N°	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. ítems	Valor Estimado	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
19	ADQUISICIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017	AS	01	S/ 236,560.52	BIENES	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS
20	ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017	SIE	01	S/ 135,318.90	BIENES	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS
21	ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE Y FRIJOL BLANCO SECO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 - LEY N° 27767, LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	REGIMEN ESPECIAL	02	S/ 747,898.90	BIENES	JULIO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRES E, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN-CHULUCANAS

My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
 ALCALDE PROVINCIAL

